

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320180091700 OE

Cumplidos los requisitos del artículo 599 del artículo del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

Decretar el embargo del derecho de dominio que el demandado tenga sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 50C-679455. Para hacer efectiva a medida librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

Registrado el embargo se resolverá sobre el secuestro.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 077 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--